

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 007. CONV U-TAD AYTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78NW3-FNG6D-NERM6 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2022 a las 9:13:48 Página 1 de 11	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/04/2022 10:47 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 27/04/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170248 78NW3-FNG6D-NERM6 32A9021A353C08B5F6E9D3DEEB8F1A34FC157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA Y U-TAD, CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGIA Y ARTE
DIGITAL**

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica del Sr. Alcalde

COMPARECEN

De una parte Don José Luis Álvarez Ustarroz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) (En adelante, el AYUNTAMIENTO), según consta en el Acta de la sesión constitutiva celebrada por el Pleno de la Corporación el 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

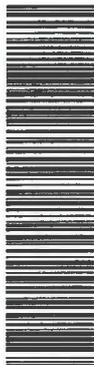
Y de otra parte, D. _____ en nombre y representación de U-TAD CENTRO DIGITAL, S.L. con CIF B-82364373, entidad titular del Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital U-TAD (en adelante, "U-tad"), con domicilio en Las Rozas (28290, Madrid), calle Playa de Liencres, nº 2 de la que es Consejero Delegado Adjunto

EXPONEN

Primero. Que el Ayuntamiento de Majadahonda es una Corporación Municipal que, en calidad de Administración Pública y de conformidad con las competencias que tiene atribuidas, debe fomentar la realización de actuaciones que satisfagan las necesidades e intereses generales de sus vecinos, de acuerdo con los principios de eficacia, colaboración, coordinación; y, en particular, fomentar el ámbito educativo y cultural.

Segundo. Que U-tad es una entidad con personalidad jurídica propia, de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 007. CONV U-TAD AYTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78NW3-FNG6D-NERM6 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2022 a las 9:13:48 Página 2 de 11	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Firmado 27/04/2022 10:47 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Doy fe 27/04/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 13:34



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170248 78NW3-FNG6D-NERM6 32A9021A3C3C08B5F6E9DD3EEEB8F1A34FC157D) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)



socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación: la innovación y la modernización del sistema productivo.

Tercero. Que U-tad tiene como objeto la organización y realización de programas, cursos, seminarios, conferencias, talleres y cualesquiera otras actividades que directa o indirectamente se relacionen con la investigación, la formación y la promoción de profesionales en el mundo de la empresa.

Cuarto. Que U-tad es un centro especializado en técnicas, habilidades y competencias enfocadas a la industria digital, siguiendo un modelo de centro académico único y pionero, donde la generación de proyectos a través de equipos multidisciplinares es la base de la formación de calidad y requisito indispensable para la industria.

Quinto. Que U-tad se ha convertido en un referente académico, ligado al tejido empresarial más moderno y dinámico de la economía digital favoreciendo el desarrollo de un ecosistema de emprendimiento e innovación.

Sexto. Ambas instituciones (U-tad y Ayuntamiento) tienen interés en colaborar en el fomento de la innovación tecnológica y el emprendimiento mediante actividades conjuntas tales como la concesión de descuentos para el estudio a los residentes en el municipio de Majadahonda, talleres de formación gratuitos, escuelas tecnológicas en verano, realización de concursos y certámenes, organización de master clases y eventos, etc.

Séptimo. Que, como consecuencia de lo anterior, ambas instituciones están interesadas en ofrecer su apoyo y colaboración en los términos y condiciones que más adelante se recogen en el presente documento. Esta colaboración no supone intercambio económico alguno.

En su virtud, reconociéndose los intervinientes plena capacidad y legitimación para el otorgamiento del presente ACUERDO DE COLABORACIÓN (en adelante, el "Acuerdo"),

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 007. CONV U-TAD AYTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 78NW3-FNG6D-NERM6 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2022 a las 9:13:48 Página 3 de 11	FIRMAS 1.- Alcaldía Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/04/2022 10:47 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 27/04/2022 13:34
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170248 78NW3-FNG6D-NERM6 72A9021A586C69B9F5E9D3DEE8B8F1A34FC157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)



ACUERDAN

PRIMERA: Objeto

El presente Acuerdo tiene como objeto regular los términos y condiciones bajo los cuales el Ayuntamiento y U-tad podrán colaborar en la medida de sus posibilidades, en las siguientes acciones definidas de forma genérica:

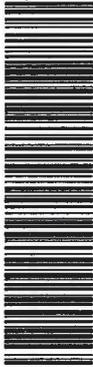
- a. Organización de eventos en sectores como: videojuegos, animación, ingeniería del software (Programación, Big Data, Ciberseguridad, Realidad Virtual y Aumentada, Inteligencia Artificial, etc.) matemáticas, física, diseño digital, etc.
- b. Organización de charlas y master classes
- c. Organización de competiciones / concursos / hackáthones
- d. Organización de talleres que fomenten el estudio e interés en la industria digital
- e. Concesión de descuentos

SEGUNDA: Colectivos de interés

Las actividades estarán dirigidas principalmente a los siguientes colectivos:

- Estudiantes de Educación Secundaria y Bachillerato
- Estudiantes de grado y postgrado
- Recién egresados, futuros profesionales y jóvenes talentos
- Profesores del entorno digital
- Colegios e Institutos
- Emprendedores, directivos y empresas de la industria digital
- Asociaciones y actores relevantes en la industria digital.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 007. CONV U-TAD AYTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78NW3-FNG6D-NERM6 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2022 a las 9:13:48 Página 4 de 11	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/04/2022 10:47 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 27/04/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 13:34



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)



TERCERA: Términos y condiciones de la colaboración

Ambas entidades establecen un marco de colaboración no lucrativo, aportando cada una de ellas recursos, conocimiento, contactos e infraestructuras que ayuden a llevar a buen puerto las actividades y objetivos planteados.

Para ello el Ayuntamiento y U-tad concretarán las actividades a desarrollar y los objetivos prioritarios estableciendo una estrategia con intereses comunes.

Por un lado, U-tad se compromete a:

- a) U-tad ofrece a los vecinos empadronados y residentes acreditados en el municipio de Majadahonda un **10% de descuento en docencia en los Grados Oficiales, Ciclos Formativos de Grado Superior y Másteres durante el primer año de su formación.** Estos descuentos no son acumulables entre sí y no son compatibles con otro tipo de becas o ayudas concedidas por U-tad. (Nota: Este descuento no tiene carácter retroactivo. El Ayuntamiento de Majadahonda se compromete a informar de este descuento y de las titulaciones que impartimos en U-tad a través de sus diferentes medios de comunicación, difusión y promoción.)
- b) U-tad se compromete a **ceder sus instalaciones para la realización de concursos/certámenes/presentaciones dirigidos a estudiantes de 1º y 2º de Bachillerato organizados e invitados por el Ayuntamiento de Majadahonda.** U-tad puede proponer temáticas, retos a desarrollar, disponer de profesorado que guie a los participantes en la consecución de dichos retos, etc. A cambio, será el Ayuntamiento quién se encargue de promocionar dichas actividades a través de sus medios de comunicación municipales, así como a través de todas las vías de comunicación que el Ayuntamiento posea (revista municipal, folletos, redes sociales, tablones de anuncios, vallas publicitarias, etc.) (Nota: U-tad se compromete a ceder sus instalaciones siempre que disponga de espacio disponible en las fechas en las que se pretenda llevar a cabo, así como siempre y cuando no altere el desarrollo habitual de la actividad académica.)

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 007. CONV U-TAD AYTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78NW3-FNG6D-NERM6 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2022 a las 9:13:48 Página 5 de 11	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/04/2022 10:47 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 27/04/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170248 78NW3-FNG6D-NERM6 32A9021A696C6086F6E9D3EE8BF1A34FC157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

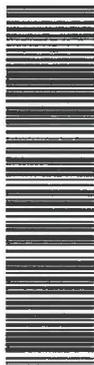


Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)



- c) U-tad organiza en verano escuelas tecnológicas de una semana de duración (Summer Schools) destinadas a estudiantes de 3º y 4º de la ESO y de 1º y 2º de Bachillerato. **U-tad ofrece un descuento especial a aquellos residentes acreditados en Majadahonda de 20€ adicionales a otros descuentos. (PVP aproximado: 220€, que podrá variar anualmente.)** Por su parte, el Ayuntamiento de Majadahonda se compromete a promocionar estas escuelas tecnológicas a través de sus distintos medios de comunicación y difusión para llegar a la ciudadanía, así como en los distintos colegios e institutos situados en el municipio de Majadahonda.
- d) U-tad organiza **talleres gratuitos de iniciación en las áreas de los videojuegos, animación, diseño digital, programación, ciberseguridad, matemáticas, física, etc. algunos viernes por las tardes para alumnos de 1º y 2º de bachillerato en horario de 16.30h a 20.30h aproximadamente.** El Ayuntamiento de Majadahonda se compromete a difundir estos talleres en sus distintos medios de difusión. Asimismo, desde U-tad, en coordinación con la **Concejalía de Educación y/o Juventud, podemos organizar ad hoc talleres específicos para los jóvenes de Majadahonda de 1º y 2º de bachillerato. U-tad se encargaría de proponer las temáticas y el Ayuntamiento de convocar a un máximo 25 asistentes.**
- e) U-tad forma parte del programa **'4º de la ESO + empresa'**. **U-tad se ofrece a trabajar con colegios de Majadahonda para acoger a alumnos de proximidad.** El Ayuntamiento de Majadahonda se compromete a apoyar esta iniciativa y a divulgarla entre los colegios e institutos del municipio.
- f) U-tad, a través de su dpto. de Servicio de Desarrollo Profesional, sirve de puente entre la universidad y la industria, facilitando el acceso de los alumnos a prácticas profesionales y a la bolsa de empleo. **Ofrecemos la posibilidad de que nuestros alumnos de Grado y Ciclos Formativos de Grado Superior puedan realizar prácticas curriculares y/o extracurriculares en el Ayuntamiento de Majadahonda, así como en empresas afines al Ayto., que sean beneficiosas y provechosas para ambas partes, así como que contribuyan al aprendizaje del alumno.**

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 007. CONV U-TAD AYTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78NW3-FNG6D-NERM6 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2022 a las 9:13:48 Página 6 de 11	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/04/2022 10:47 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 27/04/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 13:34



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170248 78NW3-FNG6D-NERM6 32A9021A836C50B95F5E9DD3EEEBBF1A34FC1E7D) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)



(Para la realización de los apartados e) y f) se han de firmar los convenios de prácticas correspondientes.)

- Por otro lado, el Ayuntamiento de Majadahonda se compromete a:
 - a. Difundir cada actividad/taller/concurso/descuento/titulaciones a través de sus vías de comunicación disponibles (revista municipal, web, redes sociales, BBDD, medios de comunicación propios y externos, cartelería, etc..), para conseguir la máxima difusión y asistencia, así como informar a la ciudadanía.
 - b. Facilitar el acceso a los espacios municipales disponibles y adecuados a cada actividad, si fuera necesario llevarlos a cabo fuera de las instalaciones de U-tad en Las Rozas.

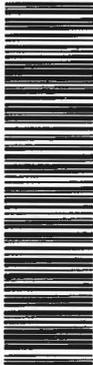
CUARTA: Información Confidencial

Cada una de las Partes (Parte Receptora) acepta y declara que considera confidencial (en adelante, Información Confidencial) toda la información, documentación, métodos, organización y actividades relacionadas con la otra Parte, que obtengan o le sea expuesta por la otra Parte (Parte Transmisora) con ocasión de este Acuerdo, así como los programas y/o aplicaciones proporcionados por cualquiera de las Partes, incluidos los Datos.

La Parte Receptora de la Información Confidencial se compromete a no emplear la Información Confidencial a otros efectos distintos de los derivados de este Acuerdo; así como a no revelarla, entregarla o suministrarla, ya sea en todo o en Parte, a terceros, salvo que medie la autorización previa y por escrito de la Parte Transmisora de dicha Información Confidencial.

En caso de finalización de este Acuerdo, por cualquier causa que fuere, la Parte Receptora se compromete a hacer entrega de forma inmediata a la Parte Transmisora de toda la Información Confidencial que, como consecuencia de las mismas, obre en su poder o en poder de sus empleados, sin que la Parte Receptora tenga derecho a retener copia alguna de la mencionada Información Confidencial.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 007. CONV U-TAD AYTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78NW3-FNG6D-NERM6 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2022 a las 9:13:48 Página 7 de 11	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/04/2022 10:47 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 27/04/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170248 78NW3-FNG6D-NERM6 3240021A636C60985F6E5D0D3EEEB8F1A34FC157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)



No quedan comprendidas dentro de la obligación de confidencialidad aquí prevista la información recibida por una de las Partes que: (i) ya sea conocida por tal Parte antes de su transmisión y tal Parte pueda justificar la posesión de la información; (ii) sea información de general o público conocimiento; (iii) haya sido recibida de terceros legítimos titulares de la misma, sin que recaiga sobre ella obligación de confidencialidad; (iv) haya sido desarrollada independientemente por la Parte que la recibe sin haber utilizado total o parcialmente información de la otra Parte; (v) haya sido su transmisión a terceros aprobada o consentida previamente y por escrito, con carácter general y sin restricciones, por la parte de la que procede la información; y/o (vi) haya sido solicitada por una autoridad administrativa o judicial. En este último caso, la Parte que reciba tal solicitud informará a la otra Parte con la mayor celeridad posible y siempre que la naturaleza de las actuaciones administrativas o judiciales lo permitan.

Las Partes acuerdan a su vez que la obligación de mantener confidencial la información, pactada en este Acuerdo, se mantendrá invariable, aún tras la finalización del mismo, por plazo indefinido.

QUINTA: USO DE MARCAS Y LOGOTIPOS

El Ayuntamiento autoriza expresamente a U-tad y viceversa a hacer referencia de forma genérica sobre el contenido en este acuerdo e incluir su logotipo o anagrama en sus memorias, documentos informativos, página web u otros medios equivalentes, para la difusión del acuerdo alcanzado en el presente convenio.

El Ayuntamiento autoriza a U-tad el uso de su marca y logotipo para la difusión de las actividades definidas para el curso académico con el único fin de dar debido cumplimiento a las obligaciones que asume en virtud del presente Acuerdo.

U-tad autoriza al Ayuntamiento el uso de su marca y logotipo para la difusión de las actividades definidas para el curso académico con el único fin de dar debido cumplimiento a las obligaciones que asume en virtud del presente Acuerdo.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 007. CONV U-TAD AYTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78NW3-FNG6D-NERM6 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2022 a las 9:13:48 Página 8 de 11	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/04/2022 10:47 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 27/04/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170248 78NW3-FNG6D-NERM6 32A9021A836C90B5F69DD3EEEB8F1A34FC157D) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/jportal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)



U-tad y Ayuntamiento se comprometen a (i) no alterar, desfigurar o mutilar de ninguna manera las Marcas; (ii) no utilizar las Marcas de manera que perjudiquen el prestigio o imagen de la otra parte; (iii) no utilizar las Marcas en conjunción con otros signos o marcas no autorizados previamente y por escrito, y (iv) respetar aquellas indicaciones razonables que se transmitan mutuamente en relación con el uso de las Marcas para su protección y mantenimiento de su fuerza distintiva, renombre y homogeneidad.

U-tad no podrá conceder sublicencias o autorizaciones de uso de las Marcas a ningún tercero sin el previo consentimiento por escrito del Ayuntamiento.

El uso que U-tad realice de las Marcas durante la ejecución del presente Acuerdo no significa en ningún caso que ésta o, en su caso, cualquiera de las empresas pertenecientes a su mismo grupo empresarial, colaboradores o subcontratistas, adquieran derecho alguno sobre ellas.

A la terminación del presente Acuerdo, cualquiera que sea la causa, U-tad cesará inmediatamente en la utilización de las Marcas y realizará todos los actos necesarios para terminar las sublicencias y/o autorizaciones de uso otorgadas a terceros, en su caso.

Si el incumplimiento por alguna de las Partes de alguna de las obligaciones y/o garantías implicase una reclamación a cualquiera de las Partes, por parte de terceros por violación de derechos de propiedad intelectual y/o industrial, la Parte incumplidora se obliga a resarcir a la otra Parte de cualesquiera gastos que en concepto de indemnización de daños y perjuicios, intereses, peritajes, honorarios de abogados y procuradores, costas judiciales o por cualquier otro concepto, tuviera que verse obligado a abonar la otra Parte derivados o relacionados con la reclamación.

SEXTA: Duración y Resolución

El presente convenio inicia sus efectos en la fecha de firma del mismo y mantendrá su vigencia por el periodo de un año. El convenio se podrá prorrogar de forma expresa por acuerdo de las partes hasta un plazo máximo de cuatro años.

Serán causas de resolución anticipada las siguientes:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 007. CONV U-TAD AYTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78NW3-FNG6D-NERM6 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2022 a las 9:13:48 Página 7 de 11	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/04/2022 10:47 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 27/04/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170248 78NW3-FNG6D-NERM6 5249021A396C095F9E9D33EEEB8F1A34FC157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)



No quedan comprendidas dentro de la obligación de confidencialidad aquí prevista la información recibida por una de las Partes que: (i) ya sea conocida por tal Parte antes de su transmisión y tal Parte pueda justificar la posesión de la información; (ii) sea información de general o público conocimiento; (iii) haya sido recibida de terceros legítimos titulares de la misma, sin que recaiga sobre ella obligación de confidencialidad; (iv) haya sido desarrollada independientemente por la Parte que la recibe sin haber utilizado total o parcialmente información de la otra Parte; (v) haya sido su transmisión a terceros aprobada o consentida previamente y por escrito, con carácter general y sin restricciones, por la parte de la que procede la información; y/o (vi) haya sido solicitada por una autoridad administrativa o judicial. En este último caso, la Parte que reciba tal solicitud informará a la otra Parte con la mayor celeridad posible y siempre que la naturaleza de las actuaciones administrativas o judiciales lo permitan.

Las Partes acuerdan a su vez que la obligación de mantener confidencial la información, pactada en este Acuerdo, se mantendrá invariable, aún tras la finalización del mismo, por plazo indefinido.

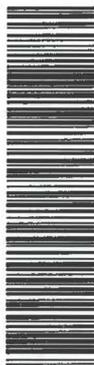
QUINTA: USO DE MARCAS Y LOGOTIPOS

El Ayuntamiento autoriza expresamente a U-tad y viceversa a hacer referencia de forma genérica sobre el contenido en este acuerdo e incluir su logotipo o anagrama en sus memorias, documentos informativos, página web u otros medios equivalentes, para la difusión del acuerdo alcanzado en el presente convenio.

El Ayuntamiento autoriza a U-tad el uso de su marca y logotipo para la difusión de las actividades definidas para el curso académico con el único fin de dar debido cumplimiento a las obligaciones que asume en virtud del presente Acuerdo.

U-tad autoriza al Ayuntamiento el uso de su marca y logotipo para la difusión de las actividades definidas para el curso académico con el único fin de dar debido cumplimiento a las obligaciones que asume en virtud del presente Acuerdo.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 007. CONV U-TAD AYTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78NW3-FNG6D-NERM6 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2022 a las 9:13:48 Página 9 de 11	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/04/2022 10:47 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 27/04/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170248 78NW3-FNG6D-NERM6 32A0021A896C6B95F5E6D3DEEE98F1A34FC157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)



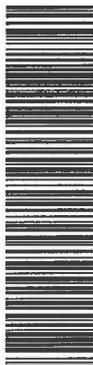
- a) El acuerdo entre las Partes.
- b) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de llevar a cabo las actividades que constituyen el objeto de este Acuerdo.
- c) El incumplimiento manifiesto por alguna de las Partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Acuerdo, salvo que dicho incumplimiento sea subsanado en el plazo de cinco (5) días desde la fecha en la que se notificó dicho incumplimiento a la parte incumplidora y se la requirió al cumplimiento. Una vez que el mencionado periodo haya expirado sin que el incumplimiento se haya subsanado, la parte que haya notificado el incumplimiento podrá resolver el Acuerdo de forma inmediata mediante notificación por escrito a la parte incumplidora y reclamar a ésta daños y perjuicios

En particular, a la terminación o resolución del Acuerdo cada Parte devolverá a la otra cualquier bien que pertenezca a la otra Parte que en ese momento obre en su poder o esté bajo su control.

SÉPTIMA: Estipulaciones varias

- Este Acuerdo está sujeto a la Legislación Española. En caso de surgir cualquier diferencia por la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, las Partes se comprometen a buscar una solución amistosa.
- En caso de no poder llegarse a una solución amistosa, las Partes acuerdan someterse a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo tuvieran, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente Acuerdo.
- Toda notificación, demanda, comunicación, petición, renuncia o cualquier otra comunicación que pueda o deba hacerse conforme a este Acuerdo, se hará por cualquier medio que permita dejar constancia de su envío, de su recepción efectiva y de su contenido. Tales notificaciones se dirigirán a las señas indicadas en el encabezamiento de este Acuerdo o a los nuevos domicilios que notifiquen las Partes.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 007. CONV U-TAD AYTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78NW3-FNG6D-NERM6 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2022 a las 9:13:48 Página 10 de 11	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/04/2022 10:47 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 27/04/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 13:34



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170248 78NW3-FNG6D-NERM6 32A9021A836C09B5F6E93DD3EEEB8F1A34FC157D) generado con la aplicación Informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)



- El presente Acuerdo no otorga exclusividad alguna a ninguna de las Partes, reservándose cada una de ellas el derecho a formalizar con terceros contratos relativos a servicios iguales a los que constituyen objeto de este Acuerdo.
- El conjunto de los derechos y obligaciones de las Partes, quedan explicitados en este Acuerdo y en su/s Anexo/s, el/los cual/es forma expresamente parte de este Acuerdo, constituyendo el Acuerdo y dicho/s Anexo/s un único cuerpo normativo entre las Partes.
- De producirse cualquier acuerdo posterior, que modificará o ampliará los términos de este Acuerdo o su Anexo, deberá realizarse por escrito con la firma de los representantes de ambas Partes debidamente autorizados. Dicho acuerdo deberá ser incorporado al presente Acuerdo formando parte del mismo.

OCTAVA: Protección de Datos Personales

Ambas partes manifiestan que se comprometen a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, ("RGPD"). En caso de que, en virtud del presente convenio, cualquiera de las dos partes comunique a la otra, datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y precisiones contenidas en el RGPD.

Las partes informan a los representantes que firman el presente Convenio de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos tratamientos responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones contractuales de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Convenio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 007. CONV U-TAD AYTO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 78NW3-FNG6D-NERM6 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2022 a las 9:13:48 Página 11 de 11	1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/04/2022 10:47 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 27/04/2022 13:34	FIRMADO 27/04/2022 13:34



Este es una copia impresa de documento electrónico (Ref: 2170248 78NW3-FNG6D-NERM6 32A9021AE363C69B95F6E9DD3EEEB8F1A34FC157D) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portata/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)



Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Convenio y, posteriormente, durante 5 años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante los respectivos Delegados de Protección de Datos, por parte de U-TAD (dpo@u-tad.com) y por parte del Ayuntamiento de Majadahonda a (dpo@majadahonda.org) o ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, y obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben de forma electrónica el presente Acuerdo Convenio Marco.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
Majadahonda

Fdo. José Luis Álvarez Ustarroz
Alcalde-Presidente

POR U-TAD.

Fdo: _____
Consejero Delegado Adjunto

La Secretaria General
Doy fe

Fdo: M^a Celia Alcalá Gómez